

# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO I

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016 19
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios del Distrito Federal 2016 33
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2016 50
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2016 61
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Poblaciones en Situación de Calle” 2016 74
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Comedores Públicos 2016 88
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2016 100
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Aliméntate 2016 111

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2016	120
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2016	129
<b>Secretaría del Medio Ambiente</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Proface) para el Ejercicio Fiscal 2016	138
<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2016	166
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2016	189
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016	207
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016)	231
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2016	253
<b>Secretaría de Educación</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016	286
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alfabetización 2016	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2016	348
<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	371
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	425
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	493
♦ Aviso	523

## SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

**AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA**, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción IV y 23 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33, 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1 y 5 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7 fracción XVII, numeral 2 y 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F.; 1, 3 y 5 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal tiene por objeto, promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social, para lo cual, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la facultad de promover el Desarrollo Social estableciendo acciones en coordinación con las organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, grupos empresariales y los habitantes del Distrito Federal.

Que la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal establece que corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, la obligación de promover y observar que los programas y acciones de capacitación local y/o de regulación federal fortalezcan y eleven la calidad y productividad de la fuerza de trabajo y economía del Distrito Federal.

Que el Artículo 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal asigna a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, entre otras funciones las de planear, diseñar, coordinar, fomentar y evaluar programas de empleo, de capacitación y adiestramiento, con la intervención que corresponda a las autoridades federales; así como fomentar actividades de promoción y concertación que apoyen acciones relativas al empleo y la capacitación.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 establece entre sus objetivos estratégicos [Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano] “reducir la exclusión y discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México y promover en forma coordinada y desde un enfoque de igualdad sustantiva y respeto a los derechos humanos, la competitividad económica, para suscitar una economía estable y dinámica, que concilie el desarrollo social con la sustentabilidad ambiental desde un enfoque de igualdad sustantiva en diversos ámbitos, incluido el de género, y respeto a los derechos humanos” [Eje 3 Desarrollo Económico Sustentable].

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 14 numeral 3.1 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo cuenta con suficiencia presupuestal para la operación del Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (PACTyFP), el cual se ejecutará con recursos fiscales autorizados por la Secretaría de Finanzas.

Que la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece como obligación para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que operan programas sociales, elaborar las reglas de operación de sus programas de conformidad con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, mismos que deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y publicarse en el órgano de difusión local.

Que para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos que se destinan al Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (PACTyFP), así como para alcanzar los objetivos y metas programadas, se elaboran las presentes Reglas de Operación, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE APOYO A LA CAPACITACIÓN EN EL TRABAJO Y FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

## INTRODUCCIÓN

### A) Antecedentes

De acuerdo con el último censo económico del INEGI, 2014, las unidades económicas, que realizaron actividades, a nivel nacional asciende a 4 millones 201 mil, 162. De éstas, 4 millones 159 mil, 910 son micro y pequeñas empresas (MIYPES), que representan el 99 % de las empresas existentes; éstas generan el 54.8 % de los empleos (INEGI, 2014). El personal ocupado ascendió a 29 millones 642 mil 421 personas, cifra 1.3 % mayor a la que se observó en 2009, de 27 millones 727 mil 406 personas. Estos resultados revelan que continúa el crecimiento de los establecimientos y el personal ocupado, aunque a un ritmo menor, debido al impacto que tuvo la crisis global iniciada en 2008 sobre el dinamismo de la actividad económica del país en años recientes.

La población ocupada con relación al sector económico en el que labora, 6.5 millones de personas (13.1% del total) trabajan en el sector primario, 12.2 millones (24.6%) en el secundario o industrial y 30.8 millones (61.8%) están en el terciario o de los servicios. El restante 0.5% no especificó su actividad económica. (Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, - ENOE- primer trimestre del 2015).

Datos de la ENOE-2014 indican que 80 de cada 100 mujeres ocupadas en el Distrito Federal, se ubican en el sector terciario, el 35.7% laboran en el sector informal; el 54.9% recibe de 1 a 3 salarios mínimos. Respecto al personal ocupado a nivel nacional, el 41.1% son mujeres. En tanto, 4 de cada 10 de los establecimientos micro y pequeños son emprendidos por mujeres. Sin embargo, la alta participación de las mujeres en los establecimientos micro y pequeños radica en las condiciones sociales, ya que el 31% % son jefas de familia, lo que hace que se aventuren a iniciar una micro o pequeña empresa. ”. (ENOE-2015).

Para atenuar los efectos negativos provocados en las micros, pequeñas y medianas empresas, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la, entonces, Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, diseñó y puso en operación -en fase piloto- el Programa de Capacitación y Modernización (CyMO) en el año 2003; otorgando la atribución de su instrumentación a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo.

El Programa de Apoyo a la Capacitación y Fomento a la Productividad (denominación modificada a partir del ejercicio fiscal 2015), antes Programa de Capacitación y Modernización CyMO, en su fase inicial (2003), ejerció un recurso de \$2 millones, 156 mil, 134 pesos, con el cual impulsó el desarrollo de 347 acciones de capacitación, consultoría, apoyo técnico y/o formación de formadores para 62 micro, pequeñas y medianas empresas domiciliadas en el Distrito Federal, capacitando así a 545 trabajadores y trabajadoras en activo de esas unidades económicas. En el ejercicio 2004, con recursos económicos por \$1 millón 500 mil pesos y con 205 acciones de capacitación, consultoría, apoyo técnico y/o formación de formadores, se vieron beneficiadas 41 micro, pequeñas y medianas empresas, capacitando con ello a 368 trabajadores y trabajadoras en activo.

Del ejercicio 2005 al 2009, con recurso económico anual de 1 millón de pesos y, con 735 acciones (145 en promedio por ejercicio), se benefició a 112 micro, pequeñas y medianas empresas (promedio de 28 unidades económicas por ejercicio), con impacto directo de capacitación a 1003 trabajadores y trabajadoras, con un costo beneficio por trabajador o trabajadora capacitados de \$4 millones 979 mil pesos.

Cambios sustanciales se presentan a partir del ejercicio 2010. En la sumatoria y promedio de resultados de ese ejercicio y hasta el 2013, con un recurso total de 4 millones de pesos (uno por ejercicio) y, un ejercido global de \$3'953,920.00 (Tres millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), se ven beneficiadas 227 unidades económicas (promedio de 56.7 por ejercicio), con un total de 933 acciones de capacitación, consultoría, apoyo técnico y/o formación de formadores (promedio de 4 por empresa), se logró a capacitar a 2,097 trabajadores y trabajadoras, con un promedio de costo beneficio por trabajador de 1mil 885 pesos (más del 100% de población objetivo, así como de trabajadores y trabajadoras capacitadas, con menor recurso)

En el ejercicio 2014, en consideración de las evaluaciones internas realizadas al Programa, se eliminaron las modalidades de apoyo técnico y formación de formadores, quedando solo como forma de participación la capacitación y consultoría específica. Se reorienta la población objetivo, para quedar conformada únicamente por micro y pequeñas empresas,

incluidas las del sector social (grupos productivos y cooperativas, productores rurales, artesanales, jóvenes emprendedores, mujeres emprendedoras, adultos mayores y personas con discapacidad, siempre y cuando estén coligados como grupos productivos y/o cooperativas legalmente constituidos, que produzcan, comercialicen o presten algún servicio).

Desde el inicio de operaciones del Programa hasta el ejercicio 2013, el recurso económico de apoyo a la población objetivo para el pago parcial de los servicios de capacitación y consultoría, apoyo técnico y/o formación de formadores prestados por Oferentes de Capacitación, fue del orden de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por hora, IVA incluido, en cualquier modalidad, cantidad evidentemente inferior al costo promedio de hora-capacitación en el mercado, en donde se observa como base mínimo por hora de capacitación un importe que oscila entre los \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) y los \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.). Por tal motivo, y ante la constante petición de retabulación de los Consultores externos, a partir del ejercicio 2014, se incrementa el apoyo a las empresas beneficiarias para el pago de los servicios de capacitación y consultoría a los Oferentes de Capacitación para quedar en \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.) por hora, IVA incluido.

Con la finalidad de eficientar el recurso, se rediseña la autorización de horas de capacitación/consultoría de apoyo por empresa y se pone como límite de intervención un máximo de 50 horas y de manera excepcional 70 horas, considerando para ello: la mejora integral y permanencia de las empresas en el mercado, los empleos existentes, la generación de nuevos empleos y, las necesidades identificadas de capacitación/consultoría como instrumento que consolide y fortalezca su crecimiento social y económico.

Para el ejercicio fiscal 2015, el presupuesto contemplado para el Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad fue de \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) beneficiando con ello a 95 micro y pequeñas empresas, brindando un total de 3,882 horas de capacitación, con las cuales se capacitó a un total de 1,085 trabajadores y trabajadoras; de este universo, 496 son mujeres, es decir el 45.7%, con un promedio de costo beneficio por trabajador/a de \$1,659.00 (Mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), lo que nos permite eficientar la meta de trabajadoras capacitadas, ya que para el ejercicio fiscal 2014, se estimó al 43% del total del universo a beneficiar.

Por último, se hace mención que las acciones que el Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad realiza, son únicas en el Gobierno del Distrito Federal, ya que a partir del apoyo a micro negocios o empresas de menor escala beneficiadas con temas de capacitación diseñados para la base trabajadora, se visualiza como un factor económico detonante para que las empresas puedan incrementar productividad y competitividad de manera integral y así estar en posibilidad de mantener sus fuentes de empleo.

## B) Alineación Programática

El **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad** se encuentra alineado en la estrategia de fomento al empleo contenida en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018,

PGDDF, 2013-2018	Contribución del Programa de Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)
Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable Área de oportunidad 7. "Innovación, Ciencia, Tecnología y Sector Productivo Objetivo 3. Meta 1	Como instrumento de política pública orientando sus acciones de capacitación y consultoría especializada a promover quehaceres que conlleven a la conformación de cadenas productivas.
Línea de acción.- Promover el desarrollo de programas de capacitación y certificación de competencias laborales preferentemente en los sectores estratégicos para el desarrollo económico.	Fomentar la certificación de competencias laborales de la plantilla laboral en activo de micros y pequeñas empresas a través de acciones de capacitación específica en los centros de trabajo.

Alineación	Área de oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
<b>Programa Sectorial de “Desarrollo Económico y Empleo”</b>	<b>Innovación; ciencia; tecnología y sector productivo</b>	Fortalecer acciones de educación continua, capacitación y certificación de competencias laborales para apoyar a la población con criterios de igualdad de género en su desarrollo social”.	<p>Promover el desarrollo de Programas de capacitación y certificación de competencias laborales en los sectores estratégicos para el desarrollo económico</p> <p><b>META 1</b> Ampliar la certificación oficial de modelos educativos flexibles y no escolarizados que contribuyan a la generación de habilidades, destrezas y de competencias laborales como un mecanismo de inserción y desarrollo en el mercado de trabajo.</p> <p><b>META 1.1</b> Realizar un programa de capacitación que se adecue a las demandas de los sectores estratégicos para el desarrollo económico.</p>	La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo identificará los sectores estratégicos que impulsan el desarrollo económico de la Ciudad de México para poder desarrollar el capital humano que satisfaga sus necesidades de empleo. Para esto, se desarrollarán e implementarán cursos de capacitación que permitan tener una oferta laboral acorde a la requerida por los sectores que impulsan el desarrollo económico.

En la operación del **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad** se atiende además a los principios de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en particular:

**Equidad social**, en la medida que busca la superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social.

**Territorialidad**, pues planea y ejecuta sus acciones en los 16 Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, considerando su vocación productiva y densidad poblacional.

### C) Diagnóstico

#### 1) Problema social

Desde hace algunas décadas la economía mundial enfrenta situaciones de incertidumbre, derivadas de la combinación de recesiones con periodos cortos de repunte de las inversiones y la actividad productiva; signo de que el modelo de desarrollo imperante requiere ajustes de fondo. Los bajos niveles de crecimiento económico impactan directamente en las posibilidades de acceso a un trabajo digno para la mayor parte de la población, por lo que el desempleo, la subocupación y la precariedad laboral emergen en prácticamente todos los países, expresándose con mayor crudeza en países como el nuestro que arrastran problemas estructurales en esta materia y adolecen de sistemas de protección social universal y de escasa atención al mercado interno.

México enfrenta de manera estructural problemas de insuficiente generación de fuentes de trabajo, derivadas de un bajo nivel de crecimiento económico y de la orientación del desarrollo en los sectores de manufactura, servicio y comercio con escasa integración productiva. Datos recientes señalan que el país cerró 2014, con una tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del 2.1% y durante el primer trimestre del 2015, de 2.5%, indicadores que se estima fueron ligeramente inferiores para el Distrito Federal.

Las reformas estructurales impulsadas recientemente (laboral, financiera, fiscal, energética) y la estrategia propuesta en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, aun cuando rescatan los temas de la productividad (convertido en eje transversal en el PND) y el fortalecimiento del mercado interno, no alcanzan a diferenciarse sustantivamente del marco conceptual que ha orientado las políticas públicas federales durante las últimas décadas.

La persistencia de un bajo crecimiento económico en el país durante los años recientes ha tenido un impacto negativo en el empleo, en el Distrito Federal, lo que se expresa en tasas de desocupación abierta por encima del promedio nacional, la persistencia del sector informal como opción para los buscadores de empleo excluidos del sector formal, precarización del empleo y las dificultades para acceder a empleos de calidad, acentuado en los jóvenes que se incorporan por primera vez al sector productivo, particularmente de quienes poseen mayor escolaridad.

La Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal (SEDECO), reporto en el 2015 un registro de 452 mil, 347 unidades económicas, de estas el 97.8% están catalogadas como micro y pequeñas empresas (0-30 personas). Estas empresas de menor escala han enfrentado diversos problemas para mantener su posición en el mercado, que se manifiesta en un limitado ciclo de vida y el cierre de establecimientos, debido a sus grandes limitaciones técnico-operativas, de capacitación, de acceso a financiamientos de bajo costo, y procesos de comercialización, lo cual las hace perder competitividad a partir de la falta de integración de valor agregado en sus procesos productivos, con fuerte impacto en el empleo. Este fenómeno ha limitado el acceso pleno a los derechos laborales y el efectivo cumplimiento de la ley de la materia.

Cabe mencionar que las acciones que el Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad realiza, son únicas en el Gobierno del Distrito Federal, ya que a partir del apoyo a micro negocios o empresas de menor escala beneficiadas con temas de capacitación diseñados para la base trabajadora, se visualiza como un factor económico detonante para que las empresas puedan incrementar su productividad y competitividad de manera integral y así estar en posibilidad de mantener sus fuentes de empleo.

## **2) Causas y efectos**

En este proceso, debido a su mayor flexibilidad y bajos requerimientos de inversión inicial, aunado a su idoneidad para dar cauce a las iniciativas de autoempleo, las empresas de menor escala (particularmente las microempresas) han tenido un mayor dinamismo como generadoras de empleo.

Desde la perspectiva de la población ocupada que habita el Distrito Federal, según tamaño de las unidades económicas donde laboran, conteo que incluye al sector informal, según la ENOE del INEGI señala que, para el tercer trimestre de 2013, el 60.4% de dicha población, labora en micro y pequeñas empresas, poco más de 2.5 millones de personas, de los cuales el 42.9% eran mujeres y el restante 57.1% hombres.

La necesidad de sobrevivencia que impone el entorno a las empresas del sector formal, principalmente a las MyPES, les dificulta en invertir en procesos de mejora de la productividad y competitividad y de actualización de conocimientos, habilidades y destrezas de sus directivos, así como de sus trabajadoras y trabajadores, de tal suerte que aunque la capacitación constituya una obligación legal patronal y un derecho contenido en la Ley Federal del Trabajo vigente, más de la mitad no capacitan a plantilla laboral. Algunas causas por las que los directivos de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) no ven la capacitación como una inversión, es por no tener oportunidad de contar con los recursos económicos suficientes para la contratación de personas especializadas en el ramo empresarial para la mejora continua, así como por su baja rentabilidad y gran rotación de su personal. En cambio, países que han logrado mayores niveles de desarrollo, lo han cimentado en la mejora permanente de la competencia laboral de los y las trabajadoras y su inclusión dinámica en procesos de calidad y mejora continua.

De acuerdo a la información del Módulo de Educación y Capacitación que levanta el INEGI, Anexo de la ENOE 2015, en el tercer mes del presente año, la tasa de desocupación (TD) a nivel nacional fue de 4.2% frente a la Población Económicamente Activa (PEA), tasa inferior en (-) 0.2 puntos porcentuales a la del mes previo.

El porcentaje de subocupación es más alto en los hombres que en las mujeres, correspondiendo a esta categoría el 8.4% de la población ocupada masculina frente al 6.1% de la femenina, en marzo de este año. En el Distrito Federal la tasa de desocupación fue de 5.8. (INEGI 2015).

La población ocupada por sector de actividad se distribuyó de la siguiente manera: en los servicios se concentró 43% del total, en el comercio 19.3%, en la industria manufacturera 15.8%, en las actividades agropecuarias 12.6%, en la construcción 7.9%, en “otras actividades económicas” (que incluyen la minería, electricidad, agua y suministro de gas) 0.8% y el restante 0.6% no especificó su actividad.

La encuesta más reciente que levanto el INEGI en las empresas manufactureras del país, señala que en 2007, sólo el 12% de éstas, alrededor de 45 mil unidades económicas, otorgaban capacitación a sus trabajadores, incluso en las microempresas la proporción desciende al 5.4%. Los principales motivos para no otorgar la capacitación, mencionados por los entrevistados fueron: el conocimiento y las habilidades que poseen los trabajadores son los adecuados (44.1%); el nivel técnico no lo requiere (18.1%); costo elevado de la capacitación (5.8%); en años previos se impartió la capacitación necesaria (2.7%) y no encontró capacitadores conforme a las necesidades detectadas (2.13%).

Respecto al personal ocupado a nivel nacional, el 41.1% son mujeres. En tanto, cuatro de cada 10 de los establecimientos micro y pequeños son emprendidos por mujeres (INEGI, 2014).

Finalmente, la Encuesta Nacional de Empleo, Salarios, Tecnología y Capacitación en el Sector Manufacturero registró que las tres principales instancias de capacitación utilizadas por las empresas para mejorar los conocimientos y habilidades de sus trabajadores fueron: a) instructor externo o empresa de capacitación (30.1%), b) empresas privadas (17.3%) y proveedores de equipo (14.9%).

Aún con la importancia de las micro y pequeñas empresas (MyPes) como generadoras de empleo, a pesar de sus grandes limitaciones técnico-operativas, de capacitación, de acceso a financiamiento de bajo costo y procesos de comercialización, lo cual las hace perder competitividad a partir de la falta de valor agregado a sus procesos productivos, los apoyos dirigidos a su desarrollo son escasos, en cantidad, calidad y contenidos, motivo por el cual queda limitada su permanencia y consolidación en el mercado, con la consecuencia inmediata de la pérdida de empleos formales y en el sentido inverso, el crecimiento de la informalidad.

### **Formas en que el Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, busca incidir en la problemática.**

Con la finalidad de incidir sobre los efectos negativos provocados en las unidades de menor escala, el Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad atiende la demanda de capacitación y consultoría de micro y pequeñas empresas, orientada a mejorar la competencia laboral de sus directivos y trabajadores y trabajadoras, a la implantación de programas de calidad, y el incremento de la productividad y competitividad, que en consecuencia les permita el sostenimiento del empleo, con enfoque de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación .

### **3) Población potencial objetivo y beneficiaria del Programa**

La población potencial del Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, está representada por un total de 452,347 micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES) en el Distrito Federal ( Secretaría de Desarrollo Económico del D.F. 2014), De este universo, como población objetivo se consideran a aquellas cuyos directivos expresen la intención de capacitar a la totalidad de su plantilla laboral y estén dispuestos a asumir la proporción de costos que considera este Programa, en ambos componentes quedan incluidas las empresas del sector social que producen o distribuyen bienes y/o servicios (principalmente las sociedades cooperativas). El dato referencial del tamaño de este segmento, cuantificado en 5,500 empresas, se calculó considerando la proporción de empresas que según la Encuesta Nacional de Empleo, Salarios, Tecnología y Capacitación en el Sector Manufacturero capacitan a sus trabajadoras y

trabajadores mediante instructores externos o empresas de capacitación. La población beneficiaria contemplada atender en el presente ejercicio, asciende a 150 unidades económicas de menor escala. Número de unidades susceptible de sufrir modificación, dependiendo de la disponibilidad del recurso asignado para la operación del Programa Social.

## **I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

I.1. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, dependencia directamente responsable de la ejecución del Programa.

I.2. Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto del Programa.

I.3. Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, unidad administrativa responsable de la operación del programa, supervisión y seguimiento del Programa.

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **II.1 Objetivo General**

Contribuir a la conservación de empleo y, en lo posible a su incremento, en micro y pequeñas empresas (MyPES), incluidas las del sector social, con domicilio en el Distrito Federal, mediante el otorgamiento de apoyos económicos que estimulen y fomenten, a través de instructores externos, acciones de capacitación/consultoría específica en sus plantillas laborales y directivos, orientadas, a mejorar la competencia laboral, a la implantación de programas de calidad y fomento de la productividad y competitividad y, a que las y los trabajadores en activo ejerzan su derecho a la capacitación, de acuerdo a lo consignado en el artículo 153 bis de la Ley Federal del Trabajo.

Los resultados obtenidos, en función del objetivo planteado, serán medibles durante 12 meses de seguimiento a 150 empresas que se tiene como meta física del ejercicio apoyar.

### **II.2 Objetivos Específicos**

Contribuir a un mejor posicionamiento de las empresas en el mercado, que consolide los empleos existentes y permita la creación de nuevas fuentes de trabajo contribuyendo al ejercicio pleno del derecho al trabajo digno y socialmente útil.

a) Promover la igualdad de oportunidades de capacitación en la población ocupada, mediante acciones que otorguen prioridad a empresas con mayor proporción de mujeres trabajadoras y a quienes enfrentan discriminación de manera estructural en este rubro.

b) Impulsar la cultura de la capacitación y el acercamiento de dichas ofertas acorde a las necesidades de las MyPEs, incluidas las del sector social, a fin de garantizar su permanencia en el mercado económico.

### **II.3 ALCANCES**

El **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad**, otorga transferencias monetarias orientadas a desarrollar, potencializar o innovar habilidades en la plantilla laboral de las empresas beneficiarias mediante acciones de capacitación y consultoría específica, que permita contribuir en el incremento de la productividad y competitividad de las empresas, en la conservación de los empleos y en la mejora de las condiciones de trabajo de las y los trabajadores en activo.

Con el propósito de darle oportunidad y pertinencia a las acciones de capacitación/consultoría específica el **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad**, sustenta sus acciones en diagnósticos situacionales de las empresas y opera bajo los principios de orientación por demanda y coparticipación.

**Orientación por demanda. El Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad** busca responder a las necesidades específicas de cada empresa que solicita el apoyo, en función de su grado de desarrollo, estrategia de gestión, estrato tecnológico, sector y rama productiva a la que pertenecen. Por ello, la operación del Programa determina que la empresa solicitante del apoyo es la responsable de seleccionar al Oferente de Capacitación (instructor externo) que le dará el servicio y sancionar el desempeño del mismo. De igual modo, este modelo de atención garantiza un alto contenido práctico de las acciones y que las y los trabajadores ejerzan su derecho a la capacitación en el centro de trabajo.

**Coparticipación.** La empresa, dependiendo de su tamaño, asume un porcentaje menor del costo de la capacitación/consultoría (20% las micro y 30% las pequeñas), corresponsabilidad que tiene como propósito reiterar el compromiso empresarial de contratar servicios de calidad que contribuyen a la sostenibilidad de estas acciones en el tiempo.

Con la finalidad de garantizar el ejercicio racional y transparente de los recursos erogados, el **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad** otorga los apoyos económicos a las empresas de manera indirecta, mediante el pago directo a las y los instructores externos de la parte proporcional que corresponde al Programa (80% en microempresas y 70% en pequeñas empresas). Además de sustentarse en un Programa de Intervención y en la recolección de evidencias de la capacitación, la transparencia se logra mediante la firma de un convenio tripartita (dependencia ejecutora-instructor externo-empresa beneficiada), en el cual se detallan los requisitos, términos y productos que los segundos deben proporcionar para sustentar el pago de los servicios.

El criterio para identificar una micro o pequeña empresa, es definido por la Secretaría de Economía y adoptado por el INEGI en sus encuestas y censos, en función del número de trabajadoras/es ocupados, el cual se enuncia a continuación:

SECTOR	TAMAÑO Y NÚMERO DE TRABAJADORES	
	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
INDUSTRIA	1 a 10 trabajadores/trabajadoras	11 A 50 trabajadores/trabajadoras
COMERCIO	1 a 10 trabajadores/trabajadoras	11 a 30 trabajadores/trabajadoras
SERVICIOS	1 a 10 trabajadores/trabajadoras	11 a 50 trabajadores/trabajadoras

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo podrá autorizar a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo el otorgamiento de apoyos, hasta por 50 horas al año en un Programa de Intervención-empresa (el cual puede contener la cantidad de cursos o eventos que la empresa y el/ la instructor externo consideren necesarios), que incluya al total de la plantilla laboral. Como casos excepcionales, se podrán autorizar hasta 70 horas al año, considerando: la mejora integral y permanencia de las empresas en el mercado, los empleos existentes, la generación de nuevos empleos, las necesidades identificadas de capacitación como instrumento que consolide y fortalezca su crecimiento social y económico.

El monto máximo, en todos los casos, a pagar por hora será de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, por lo que la suma máxima del apoyo será de hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y en los casos, en que por las condiciones, tamaño de la empresa y/o número de trabajadores se consideren excepcionales, hasta \$42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Como resultado de aplicar los dos criterios anteriores, el monto de los apoyos se calculará en función del Programa de Intervención autorizado, considerando tamaño y sector de la unidad económica. Si el precio por hora que convenga y la/el instructor externo es mayor al tope establecido, la empresa, previo acuerdo con éste, absorberá la diferencia.

El **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad** define la **capacitación** como todo proceso de enseñanza - aprendizaje que propicia la adquisición y desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes requeridas para el desempeño de una función productiva, en un ambiente de mejora continua. Dicho proceso, estará bajo la responsabilidad de un (una) Oferente de Capacitación con registro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), contratado por la empresa y con el visto bueno del área técnica operativa responsable del Programa. La temática de la capacitación, propuesta en el Programa, cubrirá las áreas (administración, producción, mantenimiento, mercadotecnia) o campos del conocimiento que la empresa y la/el instructor externo consideren necesarios para resolver los problemas enunciados en el diagnóstico situacional. Asimismo, podrá considerar el desarrollo de competencias laborales genéricas (atención al cliente, resolución de problemas, procesamiento de datos, enseñanza a otros, trabajo en equipo, empleo de nuevas tecnologías, entre otros).

Por otra parte, se define la consultoría como un proceso mediante el cual la empresa y sus trabajadores incorporan, actualizan o desarrollan, en un esquema participativo y con apoyo de un instructor externo-consultor, procesos y sistemas que les faciliten su desempeño productivo, individual o colectivo como organización. La duración de este proceso no podrá exceder de 20 horas del Programa de Intervención autorizado y deberá describir el producto específico a lograr (manual, guía, programa, material de difusión) con la asesoría especializada.

De manera complementaria a los apoyos enunciados, el Programa otorgará a las empresas beneficiadas en 2016, en forma directa o a través de instructores externos, información sobre trámites para dar cumplimiento a sus obligaciones legales en materia de capacitación, seguridad e higiene, derechos humanos laborales, equidad de género y acerca de otros apoyos que puede obtener del Gobierno del Distrito Federal para consolidarse como fuente de empleos productivos y de calidad. De igual modo, otorgará a las y los directivos de las empresas beneficiadas, información sobre procesos de certificación oficial de la competencia laboral de las y los trabajadores.

El Programa de Intervención detallará las acciones específicas o eventos de capacitación a cargo del Oferente de Capacitación, que podrá tener dos modalidades: capacitación y/o consultoría (asesoría especializada). En conjunto, será obligatorio que el Programa atienda al 100% de la plantilla laboral de la empresa solicitante, es decir, la plantilla laboral deberá participar en al menos uno de los eventos Programados. Con la finalidad de garantizar las mejores condiciones para el desarrollo de los procesos de capacitación, la empresa y el Oferente de Capacitación podrán obtener apoyos de centros de capacitación especializados o cámaras empresariales, para que en sus espacios se impartan los cursos, siempre que ello no implique incrementar los costos para el Programa.

Con el propósito de ampliar la perspectiva de las empresas que ya fueron beneficiadas por el **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad**, cuando menos tres ejercicios anteriores, y que requieran volver a participar en éste para fortalecer su productividad, la Secretaría podrá autorizar, de nueva cuenta, a través de la Subdirección del Programa de Capacitación y Modernización, su incorporación al Programa, siempre y cuando no se imparta en la misma modalidad, el total del apoyo anterior no exceda 70 horas y el requerimiento de intervención adicional se deba a que: a) El apoyo recibido requiera de mayor especialización, o b) El apoyo inicial no haya respondido a sus expectativas, haciéndose necesario reorientar sus acciones.

### III. METAS FÍSICAS.

Con los apoyos económicos que otorgará el **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad** para el presente ejercicio fiscal, se estima beneficiar directamente a 150 micro y pequeñas empresas (meta susceptible de modificación), incluidas las del sector social, lo cual se podrá incrementar con una mayor dotación de recursos financieros para ayudas y transferencias por parte de la Secretaría de Finanzas.

Con el fin de contribuir a la igualdad sustantiva en el ejercicio del derecho a la capacitación, se procurará que la proporción de mujeres trabajadoras y directivas de empresas capacitadas con respecto al total proyectado sea superior al 43%.

De acuerdo a la disponibilidad de recursos humanos y financieros, se tiene previsto realizar la visita de al menos 500 empresas para que con apoyo de material impreso, se promueva la cultura de capacitación, el fomento a la productividad y competitividad con enfoque de género y derechos humanos y no discriminación.

### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto contemplado para el **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad** en el ejercicio fiscal 2016 es de \$3'000,000.00 (Tres millones 00/100 M.N.), susceptible de sufrir modificación. De esta asignación presupuestal podrá destinarse hasta el 7% a los gastos asociados con la operación, evaluación y seguimiento del mismo.

Debido a que el Programa opera por demanda y autoriza acciones en función de necesidades de capacitación, no es posible determinar un monto unitario fijo por beneficiaria. En forma referencial, se estima un promedio de apoyo por empresa de \$20,000.00, que resulta de dividir el presupuesto proyectado en el concepto de ayudas y transferencias, entre el total de empresas que se estima apoyar.

Una vez que concluyan las gestiones con la Secretaría de Finanzas para la ministración de los recursos se integrará la calendarización del ejercicio presupuestal.

## V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Se ha señalado con precisión que la población objetivo del **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad**, son micro y pequeñas empresas (incluidas las del sector social), con domicilio en el Distrito Federal y con registro en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), cuyos directivos tengan proyectado y acepten capacitar a las y los trabajadores y estén dispuestos a aportar el recurso económico que en la parte proporcional le corresponda según el tamaño de la unidad económica (micro 20%, pequeñas 30%).

### V.1 Difusión

La difusión del Programa se llevará a cabo a través de diferentes estrategias:

- a) **El Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad** cuenta con un micro sitio en el Portal de Internet de la Secretaría, en el cual se podrán consultar todos los aspectos relacionados con el Programa tales como su objeto, población objetivo, requisitos de acceso, procedimientos de queja, etc.: <http://www.styfe.df.gob.mx/index.php/temas/117-Programa-capacitacion-y-modernizacion-cymo.html>, además de un área de informes en las oficinas que ocupa la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, ubicada en José Antonio Torres Xcocongo No. 58, 6° Piso, Delegación Cuauhtémoc, Colonia. Tránsito, C.P. 06820, en la Ciudad de México, D.F., en la que se brinda atención directa al público, en un horario comprendido de las 09:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes, o bien, a través de información telefónica al número 57.09.33.42 extensión 1047.
- b) Publicación íntegra de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Secretaría y en la Ventanilla Única de Transparencia respectiva.
- c) Con el propósito de facilitar el acceso de la población al Programa, se instrumentaran reuniones informativas con el área de Fomento Económico de las 16 Delegaciones del Distrito Federal. De acuerdo a la suficiencia presupuestal, se buscara contactar, territorialmente, a empresas de la población objetivo, con el propósito difundir la oferta de capacitación del Programa.
- d) Se realizaran reuniones informativas a través de presentaciones digitales ante el sector empresarial y asociaciones productivas.

### V.2 Requisitos de Acceso

La ayuda económica del Programa se otorgará única y exclusivamente a las unidades económicas solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar que son micro o pequeñas empresas (personas físicas o morales), incluidas las del sector social, constituidas conforme a la legislación vigente; con domicilio y operación en el Distrito Federal y registradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- b) Suscribir bajo protesta de decir verdad, el Formato de Solicitud/programa de intervención, con todos sus componentes (programa general, programas por evento, cotización y calendario de impartición), en la que formaliza su petición para recibir el apoyo del Programa y manifiesta su responsabilidad en la selección del Oferente de Capacitación que prestará el servicio. Dicho formato deberá obtenerlo del **“Portal de trámites CDMX”**. Este Portal es un sitio Web diseñado para buscar los trámites servicios de la Ciudad de México, de forma simple y rápida.
- c) Presentar un Diagnóstico situacional de la empresa, elaborado conjuntamente con el Oferente de Capacitación propuesto, en el que se justifique la necesidad del apoyo. El documento en el que se elaborará el Diagnostico, deberá obtenerlo como anexo, en el mismo portal antes mencionado.

d) El empresario o representante legal de la empresa solicitante del apoyo deberá presentar, adjunto al Formato de Solicitud/programa de intervención, en original y copia para su cotejo, los siguientes documentos:

1. Acta Constitutiva, en caso de ser persona moral;
2. Impresión del régimen y obligaciones fiscales, actualizado (RFC);
3. Identificación oficial vigente con fotografía, del empresario, representante o apoderado legal;
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) si se trata de una persona física con actividad empresarial y,
5. Comprobante de domicilio de la empresa, actualizado (no mayor a dos meses de antigüedad).

La Secretaría, a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo deberá garantizar que el o los formatos que se proporcionen a las beneficiarias del Programa, así como a toda la propaganda que para efectos de difusión se utilice, contengan la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente”.

Los capacitadores externos que contraten las empresas beneficiadas con recursos recibidos del Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos para obtener su registro como Oferente de Capacitación y Consultoría externo:

- a) Acreditar ser persona física con actividad empresarial y
- b) Tener registro de agente capacitador externo, otorgado por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STyPS).

Para efecto de lo antes señalado, el Capacitador Externo deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Impresión del formato de régimen y obligaciones fiscales vigentes y/o actualizadas, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- 2) Copia del formato DC-5 con sello de recibido por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la notificación de dicha Secretaría donde le informe sobre el otorgamiento del registro como agente capacitador externo;
- 3) Currículum Vitae actualizado y con firma autógrafa, acompañado de la documentación soporte que acredite la formación y experiencia necesaria para la prestación del servicio;
- 4) Identificación oficial con fotografía y Clave Única de Registro de Población (CURP) (persona física con actividad empresarial);
- 5) Comprobante de domicilio actualizado, no mayor a 2 meses de antigüedad (recibo de servicio telefónico, recibo de pago de derechos por suministro de agua, luz, impuesto predial o estado de cuenta bancario) y,
- 6) Formato de información para depósito interbancario, debidamente requisitado, que deberá obtener de la página Web de la Secretaría de Finanzas: <http://www.finanzas.df.gob.mx/>.

La Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo a través de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, realizará la revisión documental y autorizará la intervención de los Capacitadores Externos como Oferentes de Capacitación del Programa.

### **V.3 Procedimientos de Acceso**

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la dependencia normativa actualizará en la página de internet de la Secretaría ([www.styfe.df.gob.mx](http://www.styfe.df.gob.mx)), las modificaciones a los objetivos, características del apoyo, requisitos y procedimientos de acceso al Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad a fin de que las empresas interesadas puedan cumplir con el siguiente procedimiento:

a) Debido a que el acceso al Programa es por demanda, el empresario, representante o apoderado legal de la empresa solicitante del apoyo y en su caso, el Oferente de Capacitación deberán acudir personalmente a las oficinas que ocupa la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, ubicadas en José Antonio Torres Xocoongo No. 58, 6° Piso, Delegación Cuauhtémoc, Colonia Tránsito, C.P. 06820, en la Ciudad de México, D.F., en un horario comprendido de las 09:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes, para entregar personalmente el formato de Solicitud/programa de intervención, con todos sus componentes (programa general, programas por evento, cotización y calendario de impartición) para iniciar el trámite de acceso al apoyo del Programa. En caso de que no tenga identificado algún Oferente de Capacitación, el área encargada de la ejecución del Programa podrá vincularlo con Oferentes de Capacitación registrados para dar continuidad a su gestión de apoyo.

b) Suscribir y presentar la Carta Solicitud y documentación soporte y formatos, en las oficinas que ocupa la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización. A fin de constatar la gestión, la empresa recibirá del área encargada de la recepción de la documentación correspondiente, el respectivo acuse de recibido.

La selección, evaluación, revisión y dictaminación de las solicitudes de apoyo presentadas por las empresas estarán sujetas a un proceso en el que se considerarán los siguientes aspectos: visita al domicilio social de la empresa, tamaño de la unidad económica, giro o sector de su actividad, número de trabajadoras y trabajadores y porcentaje de mejora, de acuerdo a las dimensiones a medir en el diagnóstico situacional. La autorización de los proyectos recibidos, seguirá el orden de acuerdo a su fecha de ingreso y, en todos los casos, la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, tomara en consideración la congruencia entre el Programa de Intervención y las necesidades que el diagnóstico situacional arroje para tal efecto. La respuesta que recaiga a cada solicitud, se entregara por escrito, independientemente de que ésta sea afirmativa o negativa.

Cuando se deba seleccionar, por escasez de recursos, entre dos o más proyectos presentados en la misma fecha, se aplicarán como criterios de prioridad: a) el o los proyectos que apoyen la mayor cantidad de mujeres trabajadoras o de otros grupos vulnerables; b) el tamaño de empresa (micro y pequeña en el orden) y, c) el o los proyectos con el menor costo promedio de capacitación por trabajador o trabajadora.

Una vez que las empresas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formaran parte de un Padrón de Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales en términos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

En ningún caso y bajo ninguna excepción, las y los servidores públicos relacionados con la operación del Programa podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo que establecen las presentes Reglas de Operación.

#### **V.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal del Programa**

Para que la empresa beneficiaria permanezca como tal en el Programa deberá:

a) Proporcionar a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo la información y documentación que se le solicite, así como presentarse a las oficinas que ocupa la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo cuando así les sea requerido.

b) Comunicar con antelación cambios de domicilio.

c) Permitir y vigilar que el desarrollo del Programa de Intervención se realice conforme al cronograma de actividades autorizado y,

d) Brindar las facilidades necesarias para que se realicen las visitas de verificación y supervisión previstas en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, a través de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, podrá dar de baja o suspender el apoyo autorizado cuando se detecte documentalmente o como resultado de las visitas de verificación y supervisión previstas en las presentes Reglas de Operación, que:

- a) Se manifieste información errónea o imprecisa, respecto a la empresa requirente, relacionados con su giro, número de trabajadores y ubicación.
- b) Se exhiba documentación falsa o alterada como soporte para acceder al Programa.
- c) Se suspenda o modifique el cronograma de actividades sin previo aviso y justificación.
- d) Se detecte que el Programa de Intervención no se desarrolle o haya desarrollado conforme al originalmente autorizado.
- e) Se obstaculice la práctica de visitas de verificación y supervisión al Programa previstas en las presentes Reglas de Operación.
- f) Se realicen cambios de domicilio sin previo aviso.

Si la responsabilidad es imputable al Oferente de Capacitación, procederá la baja temporal en tanto la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización no proponga a la empresa por lo menos a tres Oferentes de Capacitación para que continúen con el Programa de Intervención, reprogramándose en su caso las acciones emprendidas; en caso de no proceder lo anterior, se suspenderá el apoyo y la empresa asumirá el costo total sin responsabilidad para la Secretaría. En todos los casos la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, a través de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, dará aviso por escrito a la empresa, fundando y motivando las causas de la baja o suspensión del Programa anteriormente mencionadas.

## **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **VI.1 Operación**

La empresa, con el apoyo del Oferente de Capacitación seleccionado, presentará en las oficinas centrales de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo señalada en las presentes Reglas de Operación el Formato de Solicitud/programa de intervención, con todos sus componentes, acompañada de la documentación soporte, diagnóstico situacional, Programa de intervención y cronograma de acciones, con el que se justifique la necesidad de la unidad productiva; que detalle las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos, a efecto de integrar el expediente correspondiente.

El Programa de Intervención detallará las acciones específicas o eventos de capacitación y/o consultoría a cargo del Oferente de Capacitación. Reviste carácter de obligatoriedad que el Programa atienda al 100% de la plantilla laboral de la empresa solicitante, es decir que la totalidad de los y las trabajadoras deberán participar en al menos uno de los eventos Programados. Con la finalidad de garantizar las mejores condiciones para el desarrollo de los procesos de capacitación, la empresa y el Oferente de Capacitación podrán obtener apoyos de centros de capacitación especializados o cámaras empresariales, para que en sus espacios se impartan las acciones de capacitación, siempre que ello no implique incrementar los costos para el Programa.

Integrada la documentación correspondiente, se hará entrega del acuse de recibo de la solicitud de apoyo. En caso de imprecisiones en la documentación entregada, se citará al empresario, representante o apoderado legal y/u Oferente de Capacitación, según el caso, para las aclaraciones que correspondan.

La Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, a través de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, analizará y evaluará las solicitudes de apoyo, considerando para su aprobación, la congruencia entre los objetivos y los cursos o asesorías propuestos con el diagnóstico situacional. y, dará respuesta en un lapso no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la recepción de las mismas, periodo durante el cual, se realizará una visita al domicilio de la empresa solicitante y de sus instalaciones para verificar la información otorgada.

En caso de aprobación de la solicitud de apoyo, se otorgará folio y fecha en la que deberá dar inicio el Programa de Intervención, de acuerdo al cronograma y eventos autorizados. La Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización elaborará el Convenio de Colaboración que corresponda y recabará las firmas del empresario o representante legal de la empresa, Oferente de Capacitación y de la persona titular de la Secretaría.

El Oferente de Capacitación, procede a prestar sus servicios en los términos del Programa de Intervención autorizado, genera las evidencias del proceso y recaba las firmas de asistencia de los participantes por evento en el formato correspondiente.

Los eventos autorizados deberán desarrollarse en los días y horarios previamente acordados entre la empresa y el Oferente de Capacitación con el visto bueno de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización. Por excepción, los eventos aprobados podrán ser reprogramados siempre y cuando se avise por escrito y cuando menos 48 horas antes de su inicio y que la modificación se mantenga en el marco del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Intervención.

Concluidos los eventos contenidos en el Programa de Intervención, el Oferente de Capacitación deberá entregar a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, los siguientes documentos:

- a) Lista de asistencia que contenga los datos que identifiquen a la empresa, firmada por las y los trabajadores que integran la plantilla laboral de la empresa beneficiaria, inscritos en el Programa de Intervención que compruebe por lo menos el 80% de asistencia.
- b) Factura original con los requisitos fiscales vigentes, cuyo monto corresponda al porcentaje de apoyo que cubrirá la Secretaría, a más tardar, tres días hábiles después de concluida la intervención debiendo contener el nombre del Programa de Intervención, número y nombre del evento, clave de autorización, así como la fecha de inicio y término del mismo.
- c) Copia de la factura expedida por el Oferente de Capacitación a la empresa, grupo productivo o cooperativa, en la que se indique el monto que ésta cubrió del costo total del Programa de Intervención autorizado.
- d) Carpeta de evidencias de la ejecución del Programa de Intervención.

Por su parte, la empresa, a través del Oferente de Capacitación, deberá entregar la siguiente documentación:

- a) Carta satisfacción con respecto a los servicios de capacitación y/o consultoría prestado por el Oferente de Capacitación.
- b) Copia simple de la Identificación oficial vigente de las y los trabajadores participantes.

La documentación anterior, se entregará dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de los eventos del Programa de Intervención.

Toda la información que contenga datos personales y, la información adicional generada y administrada en virtud de la operación del programa social, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

La Secretaría de Finanzas es la instancia por medio de la cual se cubrirá al Oferente de Capacitación el monto autorizado por la prestación de los servicios de capacitación a la beneficiaria, mediante dispersión electrónica, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la recepción de la factura.

La Secretaría publicará en la sección de Transparencia de su página de internet [www.styfe.df.gob.mx](http://www.styfe.df.gob.mx) el Padrón de las empresas beneficiadas por el **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad**, salvaguardando las previsiones que para tal efecto prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

La observancia y aplicación de las presentes Reglas de Operación estarán a cargo de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo; la operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, queda a cargo de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán resueltos por la Secretaría.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todos los formatos y trámites a realizar, con respecto a este programa, son absolutamente gratuitos.

## **VI.2 Supervisión y Control**

Con la finalidad de constatar el cumplimiento de las acciones contenidas en el Programa de Intervención, la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, tendrá bajo su responsabilidad las visitas de verificación, supervisión y seguimiento al proceso de capacitación en las instalaciones de las empresas beneficiarias o centros de capacitación previamente señalados, de acuerdo al cronograma de actividades presentado por la empresa beneficiaria. De igual forma, se integraran los reportes de avance que la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo presenta a las diversas instancias encargadas de verificar la correcta aplicación de los recursos públicos.

Cuando la Secretaría, en ejercicio de sus facultades de revisión detecte en el Oferente de Capacitación o el empresario, representante o apoderado legal de la empresa manifieste información errónea o imprecisa o exhiba documentación falta o alterada, suspenderá de manera inmediata, la transferencia del apoyo económico, lo cual hará del conocimiento de la Contraloría Interna y en su caso, presentará la denuncia de hechos que proceda ante la autoridad correspondiente.

## **VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

En todo momento el empresario, representante o apoderado legal de la empresa, grupo productivo o cooperativa solicitante del apoyo del Programa o beneficiaria del mismo, podrá hacer uso de su recurso de queja o inconformidad por discriminación, exclusión injustificada o cualquier otra conducta lesiva por parte de servidores públicos adscritos a la Secretaría.

En primera instancia, las quejas relacionadas con este programa social se podrán presentar, personalmente o mediante escrito libre en la Contraloría Social de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo ubicada en José Antonio Torres Xocongo No. 58, 7° Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, D.F., número telefónico: 5709 3342 ext.1055, en un horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 horas; en el mismo horario, ante la Contraloría Interna en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicada en el 2° Piso del mismo domicilio; Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal y, de ser el caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa no resuelva la queja, la beneficiaria podrá presentarla, por considerarse indebidamente excluido del Programa Social, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

### **Procesos para conocer resoluciones**

La Contraloría Social como órgano preventivo dentro de la Dirección General de Empleo Capacitación y Fomento Cooperativo es la encargada de atender quejas, darles atención, inmediata y emitir resolución, la cual hará saber de forma escrita al quejoso, en un plazo no mayor a 15 días; sin que esto impida que el quejoso pueda, si así lo desea, acudir a una instancia superior.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Los requisitos, derechos, obligaciones procedimientos y plazos para que las empresas peticionarias accedan y/o permanezcan a los beneficios del **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad**, estarán visibles en carteles colocados en el área central de las oficinas que ocupa la Subdirección del Programa de Calidad

Integral y Modernización, ubicada en José Antonio Torres Xocongo No. 58, 6° Piso Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México, D.F., de la misma manera, se difundirán a través de la página de internet de la Secretaría.

El empresario, representante o apoderado legal de la empresa peticionaria o beneficiaria del Programa, podrá exigir, en cualquier momento, mediante escrito libre de queja, presentado ante la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, el cumplimiento estricto del contenido de las presentes Reglas de Operación o violación a alguna de sus partes; de igual manera, las empresas y Oferentes de Capacitación interesados en recibir orientación sobre el acceso, objetivos, requisitos, apoyos y procedimientos del Programa, debiendo recibir respuesta por escrito en breve término.

Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **IX. MECANISMO DE EVALUACIÓN E INDICADORES.**

Después de concluido el Programa de Intervención, la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, a través de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, se realizará en el transcurso de los primeros cinco meses del ejercicio fiscal siguiente, la Evaluación Interna del **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad**, teniendo como base para tal efecto los resultados arrojados por los indicadores diseñados para el programa, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA D.F.). Los resultados de la evaluación del programa serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal que se evalúa, a su vez, dicho consejo tiene las atribuciones jurídicas para realizar las evaluaciones externas a este programa.

La Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización y el/la Oferente de Capacitación, con el diagnóstico inicial como referente, llevarán a cabo el seguimiento a la empresa, para cuantificar y evaluar el impacto de la inversión social, reflejado en el alcance y cumplimiento de los objetivos del Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, con la periodicidad semestral y hasta por un año, para tal efecto, se podrá solicitar al Oferente de Capacitación o a la empresa beneficiada, evidencias documentales sobre los cambios que se hayan logrado en ésta, con el apoyo al Programa.

Con la finalidad de orientar el proceso de evaluación del Programa, los indicadores a evaluar definidos durante el diseño son:

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA
FIN	Contribuir a la conservación y mejora de la calidad de los empleos en las micro y pequeñas empresas, incluidas las del sector social.	Permanencia del Empleo en Empresas Beneficiadas (PEEB) * Periodicidad semestral	PEEB = (Trabajadores ocupados en las empresas a los 6 meses de otorgada la capacitación / Trabajadores ocupados en las empresas beneficiadas al iniciar la capacitación) x 100	Eficacia	Porcentaje
PROPÓSITO	Otorgar a las micro y pequeñas empresas del D.F. solicitantes, capacitación para sus trabajadores y asesoría específica a los directivos	Porcentaje de acciones de capacitación CAC Periodicidad semestral	CAC = (personas capacitadas mediante los eventos reportados por el oferente al concluir el Programa de intervención / número de trabajadores registrados en la carta solicitud del apoyo) X 100	Eficacia	Porcentaje
COMPONENTES	Otorgar recursos económicos a micro y pequeñas empresas del D.F. para la capacitación de sus trabajadores y trabajadoras, conforme a la Programación anual.	Porcentaje de cumplimiento de la meta física (GCMF) Periodicidad trimestral	GCMF = (empresas atendidas por el Programa en el período / empresas Programadas a atender en el período) X 100	Eficacia	Porcentaje
	Medir la rentabilidad	Costo promedio de los empleos conservados (CPEC) Indicador anual	CPEC = Presupuesto ejercido por el Programa en el periodo / Personal ocupado en las empresas beneficiadas a los 6 meses de otorgado el apoyo	Eficiencia	Promedio
DESAGREGACIÓN POR SEXO	Medir la participación de las mujeres trabajadoras	Porcentaje de mujeres trabajadoras en la población beneficiaria (PMTPB) Periodicidad anual	PMTPB = (mujeres trabajadoras que recibieron un curso o acción de consultoría por parte del Programa, en el periodo / Total de población que recibió los beneficios del Programa en el periodo) X 100	Eficacia	Porcentaje
ACTIVIDADES	Promoción del Programa y recepción de solicitudes	Porcentaje de empresas seleccionadas para recibir apoyo Periodicidad trimestral	IPPO = (Empresas seleccionadas para recibir el apoyo del Programa en el periodo / Empresas a las que se brindó orientación del Programa en el periodo) X 100	Eficacia	Porcentaje
	Autorización de apoyos económicos a empresas para contratación de servicios de capacitación y consultoría	Costo promedio por persona capacitada. Periodicidad anual	CPPC= Presupuesto ejercido en capacitación y consultoría en el periodo / Total de personas que recibieron capacitación o consultoría por parte del Programa, en el periodo X 100	Eficiencia	Promedio
	Seguimiento a la acciones de capacitación y consultoría en las empresas seleccionadas	Promedio de Visitas de seguimiento a empresas beneficiadas (PVSEB) Periodicidad trimestral	PVSEB = (Número de vistas de seguimiento realizadas en el periodo / Número de empresas que recibieron apoyos del Programa en el periodo)	Eficiencia	Promedio

	Gestión del pago proporcionado a los Oferentes de Capacitación y consultoría	Promedio de días en el pago al Oferente de Capacitación / consultoría (OPOCC)  Periodicidad Semestral	OPOCC = (Suma del total de días hábiles entre la recepción de la factura de los Oferentes de Capacitación y la fecha en que reciben el depósito en cuenta, en el periodo / Total de Programas en los que se gestionó pago en el periodo)	Eficiencia	Promedio
--	--	---	--	------------	----------

Las visitas de verificación de existencia de empresa como las de supervisión y seguimiento así como los cuestionarios de percepción aplicados a empresarios y plantilla laboral y registros administrativos obtenidos de la operación del programa, serán fundamental como medios de verificación de los indicadores que se señalan

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, en el caso de que se encontrase considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

#### **X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

El empresario, representante o apoderado legal de las empresas beneficiarias y la plantilla laboral de éstas, así como los Oferentes de Capacitación, podrán durante el curso del Programa de Intervención y en el marco del proceso de supervisión y seguimiento de las acciones del Programa, manifestar sus opiniones, sugerencias o inconformidades, de la misma forma, a la conclusión de la intervención, a través de un cuestionario de satisfacción, las y los trabajadoras capacitadas, podrán, de manera libre expresar su percepción con respecto al impacto del Programa. La carta satisfacción que los empresarios entregan como parte de los requisitos del Programa, también se asume como una forma de participación social toda vez que en ella se pueden plasmar sugerencias o inconformidades.

De igual manera, la sociedad en general, podrá participar a través del sector empresarial, asociaciones productivas, página electrónica de la Secretaría [www.styfe.df.gob.mx](http://www.styfe.df.gob.mx) y demás grupos de la población objetivo. La modalidad de participación social preferentemente será de carácter informativo.

Los resultados de la participación social, conjuntamente con los de la evaluación interna, serán de gran valor para orientar mejoras a la normatividad y el rediseño del Programa.

#### **XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.**

El **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad** se articulará con los objetivos de otros Programas operados por la Secretaría y la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), entre los que destacan el Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES), mediante el Sub Programa de Apoyo al Empleo y el Programa de Financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa, operado por el Fondo de Desarrollo Social del Distrito Federal (FONDESOS).

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su publicación.

México, D.F. a 25 de enero de 2016.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO.**

(Firma)

**AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA**